INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/155/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del veintitrés de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado el día de la fecha, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/RCR

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/155/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de febrero de dos mil veintidós[1].

VISTO el oficio SF/DT/TC/0038/2022 signado por la Jefa del Departamento de Tesorería, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2] el veintidós dos de febrero y registrado con el folio 0436; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto[3] **ACUERDA:**

ÚNICO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio SF/DT/TC/0038/2022 el cual obra de una foja útil por una sola de sus caras, más anexos, los cuales obran en dos fojas útiles por una sola de sus caras, mediante los cuales, se informa que el numerario obtenido por concepto de multa impuesta a la denunciada por la cantidad de $26,886.00 (veintiséis mil ochocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), en cumplimiento a la sentencia dictada en el procedimiento especial sancionador con la clave de identificación TEEQ-PES-126/2021, fue remitido al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro.

Documentación que se ordena agregar a los autos para que surta los efectos a que haya lugar.

Notifíquese por estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/RCR

[1] Las fechas que se señalan corresponden a dos mil veintidós, salvo mención expresa.
[2] En adelante Instituto.
[3] En adelante Dirección Ejecutiva.